

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 1'50 pesetas mensuales anticipadas: fuera de ella 2'50 al mes; 8 al trimestre; 15 al semestre, y 22'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 10 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Reales decretos.

Atendiendo á las razones expuestas por el Ministro de Fomento; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en nombrar Vocales de la Comisión creada por Real decreto de esta fecha para estudiar un plan de ferrocarriles secundarios, á D. Fermín de Lasala y Coliádo, Duque de Mandas, y D. Eusebio Page y Albareda, Senadores del Reino; á D. Eugenio Montero Ríos y D. Eleuterio Maissonave, Diputados á Cortes; á Don José Santiago Gallego Díaz, Director general de Obras públicas; á D. Isidoro Recio y Sanchez de Ipola, Director general de Agricultura, Industria y Comercio; á D. Cristóbal Colón y de la Cerda, Duque de Veragua, Presidente del Consejo superior de Agricultura; á D. José Barco y Buendía, D. José de Benito y D. José María Faquinetto, Inspectores del Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos; á D. Fernando Bernáldez, Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Minas; á D. Lucas Olazábal, Inspector del Cuerpo de Ingenieros de Montes; á Don Antonio Borregón y D. Manuel Sanz Zornoza, Ingenieros Jefes de divisiones de Ferrocarriles; al Marqués del Riscal, Don Fernando Puig y Rafael Reig, en representación de los intereses industriales, agrícolas y mercantiles, y Secretarios á

Don Eduardo Echegaray, Jefe del Negociado de Explotación de ferrocarriles del Ministerio de Fomento, y á D. Juan Fernández Arroyo, Ingeniero de las divisiones de ferrocarriles, residente en Madrid.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Carlos Navarro y Rodrigo.

En atención á las razones expuestas por el Ministro de Fomento; en nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Presidente de la Comisión creada por Real decreto de esta fecha para estudiar un plan de ferrocarriles secundarios á D. Eugenio Montero Ríos, Diputado á Cortes y ex Ministro de Gracia y Justicia y de Fomento.

Dado en Palacio á diez y seis de Marzo de mil ochocientos ochenta y ocho.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Fomento,

Carlos Navarro y Rodrigo.

Gobierno Civil

Sección de Fomento.—Ferrocarriles.

Hallándose depositados hace más de un año en los almacenes que en esta Corte tiene establecidos la Compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos abandonados ó extraviados por sus dueños, se les invita por el presente anuncio para que en el plazo de 30 días se presenten á recogerlos; en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin que lo hayan verificado, se procederá á la venta en pública subasta, con arreglo á lo dispuesto acerca del particular en el reglamento vigente de policía de Ferrocarriles.

Madrid 24 de Marzo de 1888.—El Gobernador, C. El Duque de Frias.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

RELACIÓN de los jornales y materiales invertidos durante el mes de Febrero último por Administración en los Establecimientos provinciales, y que en cumplimiento de lo ordenado por el art. 125 de la ley Provincial vigente se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL.

			OBRAS	
Día.	Mes.	Año.	Personal. Ptas. Cént.	Material. Ptas. Cént.
29	Febrero	1888	1.744 78	»

			OBRAS	
Día.	Mes.	Año.	Personal. Ptas. Cént.	Material. Ptas. Cént.
29	Febrero	1888	1.744 78	3.492 27
23	Febrero	1888	173 25	55 50
4	Febrero	1888	114 85	»
11	»	»	144 10	»
18	»	»	132 12	»
25	»	»	125 73	»
29	»	»	»	110
»	»	»	»	119
			516 80	229

Madrid 17 de Marzo de 1888.—El Vicepresidente, Moral.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE MADRID

EJERCICIO DE 1886 A 1887

PERÍODO ORDINARIO Y DE AMPLIACIÓN

CUENTA DEFINITIVA de dicho ejercicio, que rinde el Depositario de dichos fondos por las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo desde 1.º de Julio de 1886 á 31 de Diciembre de 1887.

PRIMERA PARTE

CAJA	METÁLICO		
	Operaciones realizadas en los 12 meses del período ordinario del ejercicio de 1886 á 1887.	Idem id. en los seis del período de ampliación.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
Importe de los realizados durante los 18 meses que comprenden los períodos ordinario y de ampliación del año económico de 1886 á 1887.....	3.827.231 26	515.862 36	4.343.093 62
PAGOS			
Idem de los verificados durante igual período.....	3.818.227 05	524.866 57	4.343.093 62
EXISTENCIA			
Existencia que resulta en 31 de Diciembre de 1887 y que pasa á la cuenta del siguiente ejercicio de 1887 á 1888.....	»	»	»

SEGUNDA PARTE

Cuenta por Capítulos	METÁLICO		
	Operaciones realizadas en los 12 meses del período ordinario del ejercicio de 1886 á 1887.	Idem id. en los seis del período de ampliación.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
1 Rentas.....	43.360 31	5.488	48.848 31
2 Portazgos y barcajes.....	»	»	»
3 Donativos, legados y mandas.....	»	»	»
4 Repartimiento.....	2.992.531 93	123.496 47	3.116.028 40
5 Instrucción pública.....	»	»	»
6 Beneficencia.....	718.732 10	351.297 10	1.070.029 20
7 Extraordinarios.....	»	»	»
8 Arbitrios especiales.....	»	»	»
9 Empréstitos.....	»	»	»
10 Enajenaciones.....	50.439 58	»	50.439 58
11 Resultas.....	17.785 84	24.502 25	42.288 09
12 Ampliación.....	»	»	»
13 Movimiento de fondos.....	2.829 52	»	2.829 52
14 Reintegros.....	1.551 98	11.078 54	12.630 52
	3.827.231 26	515.862 36	4.343.093 62
PAGOS			
1 Administración provincial.....	368.225 81	18.231 02	386.456 83
2 Servicios generales.....	80.093 10	28.892 02	108.985 12
3 Obras obligatorias.....	107.937 84	3.556 19	111.494 03
4 Cargas.....	72.047 40	14.120	86.167 40
5 Instrucción pública.....	25.901 25	8.927 50	34.828 75
6 Beneficencia.....	2.346.150 07	418.983 56	2.765.133 63
7 Corrección pública.....	2.205 93	5.060 53	7.266 46
8 Imprevistos.....	14.977 40	»	14.977 40
9 Nuevos establecimientos.....	364.570	»	364.570
10 Carreteras.....	211.972 40	19.882 59	231.854 99
11 Obras diversas.....	91.128 08	»	91.128 08
12 Otros gastos.....	86.609 99	5.902 91	92.512 90
13 Resultas.....	43.578 26	1.310 25	44.888 51
14 Ampliación.....	»	»	»
15 Movimiento de fondos.....	2.829 52	»	2.829 52
16 Devoluciones.....	»	»	»
	3.818.227 05	524.866 57	4.343.093 62

TERCERA PARTE

Cuenta por Artículos	METÁLICO		
	Operaciones realizadas en los 12 meses del período ordinario del ejercicio de 1886 á 1887.	Idem id. en los seis del ejercicio de ampliación.	TOTAL
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
INGRESOS			
CAPÍTULO I.—Rentas.			
1.º Rentas y censos de propiedades....	43.345 43	5.483 04	48.828 47
2.º Intereses de efectos públicos.....	14 88	4 96	19 84
	43.360 31	5.488	48.848 31
CAPÍTULO II.—Portazgos y barcajes.			
1.º Portazgos.....	»	»	»
2.º Pontazgos.....	»	»	»
3.º Barcajes.....	»	»	»
	»	»	»
CAPÍTULO III.—Donativos, legados y mandas.			
Unico.....	»	»	»
CAPÍTULO IV.—Repartimiento provincial.			
Unico.....	2.992.531 93	123.496 47	3.116.028 40
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.			
1.º Junta provincial de Instrucción pública.....	»	»	»
2.º Institutos.....	»	»	»
3.º Escuelas Normales de Maestros y Maestras.....	»	»	»
4.º Inspección de Escuelas.....	»	»	»
5.º Academias.....	»	»	»
6.º Bibliotecas.....	»	»	»
7.º Museos provinciales.....	»	»	»
	»	»	»
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.			
1.º Hospital provincial.....	478.705 98	260.404 93	739.110 91
2.º Idem de San Juan de Dios.....	7.898 93	4.267 54	12.166 47
3.º Hospicio y Colegio de Desamparados.	94.627 36	34.681 88	129.309 24
4.º Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad.....	136.890 98	51.171 25	188.062 23
5.º Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	608 85	771 50	1.380 35
	718.732 10	351.297 10	1.070.029 20
CAPÍTULO VII.—Ingresos extraordinarios.			
Unico.....	»	»	»
CAPÍTULO VIII.—Arbitrios especiales.			
Unico.....	»	»	»
CAPÍTULO IX.—Empréstitos contratados.			
Unico.....	»	»	»
CAPÍTULO X.—Venta de propiedades.			
Unico.....	50.439 58	»	50.439 58
CAPÍTULO XI.—Resultas.			
1.º Existencia en 31 Diciembre de 18.....	»	»	»
2.º Créditos pendientes de recaudación.	17.785 84	24.502 25	42.288 09
	17.785 84	24.502 25	42.288 09
CAPÍTULO XII.—Ampliación.			
Unico.....	»	»	»
CAPÍTULO XIII.—Movimiento de fondos ó suplementos.			
Unico.....	2.829 52	»	2.829 52
CAPÍTULO XIV.—Reintegros.			
Unico.....	1.551 98	11.078 54	12.630 52

Número del artículo.	METÁLICO			
	Operaciones realizadas en los 12 meses del período ordinario del ejercicio de 1886 á 1887.	Idem id. en los seis del período de ampliación.	TOTAL	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
CUENTA POR ARTÍCULOS				
PAGOS				
CAPÍTULO I.—Administración provincial.				
1.º	Gastos de la Diputación.....	296.345 55	18.231 02	314.576 57
2.º	Archivo y Depositaria.....	29.971 54	»	29.971 54
3.º	Comisiones especiales.....	6.409 84	»	6.809 84
4.º	Arquitectos.....	33.498 96	»	33.498 96
5.º	Médicos de baños.....	1.999 92	»	1.999 92
6.º	Empleados de montes.....	»	»	»
		368.225 81	18.231 02	386.456 83
CAPÍTULO II.—Servicios generales.				
1.º	Quintas.....	14.531 34	3.280 50	17.811 84
2.º	Bagajes.....	26.000	14.000	40.000
3.º	Boletín Oficial.....	19.686 76	10.311 52	29.998 28
4.º	Elecciones.....	»	»	»
5.º	Calamidades.....	19.875	1.300	21.175
		80.093 10	28.892 02	108.985 12
CAPÍTULO III.—Obras obligatorias.				
1.º	Reparación y conservación de caminos.....	107.937 84	3.556 19	111.494 03
2.º	Travesías de carreteras.....	»	»	»
3.º	Cárcel Modelo.....	»	»	»
4.º	Reparación y conservación de fincas.....	»	»	»
		107.937 84	3.556 19	111.494 03
CAPÍTULO IV.—Cargas.				
1.º	Contribuciones y seguros.....	194 06	»	194 06
2.º	Pensiones.....	71.853 34	1.000	72.853 34
3.º	Empréstitos.....	»	»	»
4.º	Contratas.....	»	»	»
5.º	Deudas y censos.....	»	13.120	13.120
		72.047 40	14.120	86.167 40
CAPÍTULO V.—Instrucción pública.				
1.º	Junta provincial de instrucción pública.....	16.248 72	8.852 50	25.101 22
2.º	Institutos.....	»	»	»
3.º	Escuelas normales.....	»	»	»
4.º	Inspección de Escuelas.....	5.741 46	75	5.816 46
5.º	Academias.....	»	»	»
6.º	Bibliotecas.....	3.911 07	»	3.911 07
7.º	Museos.....	»	»	»
		25.901 25	8.927 50	34.828 75
CAPÍTULO VI.—Beneficencia.				
1.º	Atenciones generales del ramo de Beneficencia.....	295.433 52	33.654 84	329.088 36
2.º	Hospital provincial.....	748.361 93	160.473 51	908.835 44
3.º	Idem de San Juan de Dios.....	250.505 34	26.453 69	276.959 03
4.º	Hospicio y Colegio de Desamparados.....	548.099	129.054 36	677.153 36
5.º	Inclusa, Colegio de la Paz y Casa de Maternidad.....	389.309 34	30.878 95	420.188 29
6.º	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	114.440 94	38.468 21	152.909 15
		2.346.150 07	418.983 56	2.765.133 63
CAPÍTULO VII.—Corrección pública.				
1.º	Cárceles.....	2.205 93	5.060 53	7.266 46
2.º	Establecimientos penales.....	»	»	»
		2.205 93	5.060 53	7.266 46
CAPÍTULO VIII.—Imprevistos.				
Único	14.977 40	»	14.977 40
CAPÍTULO IX.—Fundación de nuevos Establecimientos.				
Único	364.570	»	364.570
CAPÍTULO X.—Carreteras.				
1.º	Subvención á carreteras.....	»	»	»
2.º	Construcción de carreteras provinciales.....	211.972 40	19.882 59	231.854 99
		211.972 40	19.882 59	231.854 99
CAPÍTULO XI.—Obras diversas.				
Único	91.128 08	»	91.128 08

Número del artículo.	METÁLICO			
	Operaciones realizadas en los 12 meses del período ordinario del ejercicio de 1886 á 1887.	Idem id. en los seis del período de ampliación.	TOTAL	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	
CUENTA POR ARTÍCULOS				
PAGOS				
CAPÍTULO XII.—Otros gastos.				
Único	86.609 99	5.902 91	92.512 90
CAPÍTULO XIII.—Resultas por obligaciones de presupuestos cerrados.				
Único	43.578 26	1.310 25	44.888 51
CAPÍTULO XIV.—Ampliación.				
Único	»	»	»
CAPÍTULO XV.—Movimiento de fondos.				
Único	2.829 52	»	2.829 52
CAPÍTULO XVI.—Devoluciones.				
Único	»	»	»

La presente cuenta definitiva del ejercicio de 1886 á 1887 corresponde con las respectivas relaciones y documentos justificativos que á la misma se acompañan para su más exacta comprobación.

Madrid 4 de Enero de 1888.—El Depositario, Francisco Augustin y Dávila.

CONTADURÍA DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, así como los documentos de su justificación, resulta conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo, correspondientes al ejercicio de 1886 á 1887 á que la misma corresponde.

Madrid 20 de Febrero de 1888.—V.º B.º=El Presidente, Sardoal.—El Contador, Andrés Rodríguez Corrales.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares.

MADRID

D. Fernando Fernández López, Capitán Fiscal del batallón Reserva de Madrid, núm. 1.

Habiéndose ausentado de la casa número 26, bajo de la calle de Pelayo de esta Corte, donde habitaba el soldado del reemplazo de 1886, destinado al Ejército de Ultramar, Francisco Gómez Menor, á quien estoy sumariando por el delito de desertión;

Usando de las facultades que en estos casos conceden á las Reales Ordenanzas á los Oficiales del Ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al referido soldado, señalándole el local que ocupan las oficinas de dicho batallón en el cuartel de San Francisco, donde deberá presentarse dentro del término de 30 días, á contar desde la publicación de este edicto, á dar sus descargos; y en caso de no presentarse dentro del plazo señalado, se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Madrid 21 de Marzo de 1888.—Fernando Fernández.

Juzgados de primera instancia.

NORTE

D. Antonio Pinazo y Ayllón, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de

esta Corte y Juez de primera instancia del distrito del Norte de la misma.

Hago saber que en el concurso voluntario de acreedores de Doña Manuela Medel y Martínez, que radica en este Juzgado de mi cargo y Escribanía del que refrenda, han sido nombrados Síndicos D. Marcelino Salmerón y Hernando, que habita en esta Corte, calle de San Marcos, núm. 30, piso cuarto, D. Federico del Río y López, que vive en la calle de Toledo, núm. 10, piso tercero, y Don Antonio Riestra y Lafuente, que habita en la Imperial, núm. 8, cuarto tercero, quienes han aceptado el cargo. En su consecuencia, se previene por el presente á las personas en cuyo poder obren bienes de la concursada, los entreguen á dichos Síndicos, en conformidad á lo que dispone la ley.

Madrid 20 de Marzo de 1888.—V.º B.º=Pinazo.—Ante mí, Licenciado, Juan Soriano.

NAVALCARNERO

Licenciado D. Juan Manuel Rubio Alvarez de Linera, Juez interino de instrucción de esta villa de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de las costas impuestas á Francisco Gutiérrez Higuera, alias *Los Gapitos*, vecino de Valdemorillo, en causa seguida contra el mismo en este Juzgado por cazar con lazos, se sacan á pública subasta las fincas embargadas á dicho procesado, que á continuación se expresan:

1.^a—Una casa situada en dicho pueblo de Valdemorillo, de planta baja, calle de los Cocheros, núm. 23: linda por Norte espalda calle pública; Saliente, derecha y Mediodía, entrada, calle de los Cocheros y Poniente izquierda casa de Braulio Guerrero: su construcción es de piedra mampostería, tiene dos corrales uno á derecha y otro á la izquierda; tasada en mil doscientas cincuenta pesetas..... 1.250

2.^a—Y una tierra en término de dicho Valdemorillo, en la Navilla abierta ó Merendilla, de caber tres faegas, equivalentes á una hectárea, 93 áreas y 20 centiáreas en la actualidad de erial: linda al Saliente tierra de Manuel Corral; Mediodía tierra de Ramona Serrano; Poniente tierra de Eugenio Martín y Norte la carretera del Escorial á Brunete; tasada en setenta y cinco pesetas..... 75

El remate tendrá lugar el día 17 de Abril próximo y hora de las once de su mañana en la sala audiencia de este Juzgado; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; debiendo consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de subasta.

Dado en Navacarnero á 20 de Marzo de 1888.—Licenciado, J. Manuel Rubio.—Por mandado de S. S., Licenciado, Ramón Puertas.

Juzgados municipales.

CONGRESO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Ramírez de Arellano y Berrueta, de 23 años de edad, soltero, empleado, vecino de esta Corte, que dijo vivir en la calle de Carretas, números 15 y 17, cuarto principal, por perturbación del orden público, desobediencia y ofensa á los agentes de la Autoridad; por el Sr. D. Manuel Osuna y Boticario, Juez municipal del distrito del Congreso se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno á Miguel Ramírez de Arellano y Berrueta á 75 pesetas de multa por las tres faltas, reprensión y costas; debiendo sufrir por la multa, en caso de insolvencia, el arresto subsidiario correspondiente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al denunciado Miguel Ramírez de Arellano y Berrueta, expido la presente, visada por el Sr. Juez, que firmo en Madrid á 21 de Marzo de 1888.—V.º B.º—Osuna.—El Secretario, Emilio Buceta.

CONGRESO

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Sánchez Ventosa, de 42 años, viudo, jornalero, vecino de esta Corte, que dijo vivir en el Camino Alto de Vicálvaro, cuyo actual domicilio se ignora, por uso de tres armas prohibidas y amenazas, por el Señor D. Manuel Osuna y Boticario, Juez mu-

nicipal del distrito del Congreso, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo condenar y condeno á José Sánchez Ventosa á la multa de 75 pesetas, por uso de las tres armas prohibidas, y á la de 50 pesetas por las amenazas, comiso de dichas armas y costas; debiendo sufrir por las mutas en caso de insolvencia el arresto subsidiario correspondiente.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, á fin de que sirva de notificación al denunciado José Sánchez Ventosa, expido la presente, visada por el Sr. Juez, que firmo en Madrid 21 de Marzo de 1888.—V.º B.º—Osuna.—El Secretario, Emilio Buceta.

LATINA

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Gregorio Vicent y Portillo, Juez municipal del distrito de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de tres días á Andrés Reyes Barcel, de 46 años, casado, jornalero, natural de Madrid, que dijo vivir en la Ronda de Segovia, núm. 16, principal número 3, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, sito en la calle de San Bruno, núm. 1, segundo, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; y con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 18 de Marzo de 1888.—V.º B.º—Gregorio Vicent.—El Secretario, Manuel Castañón.

Fábrica Nacional del Timbre.

El 30 del próximo mes de Abril, á la una de su tarde, tendrá lugar en esta Fábrica la subasta pública para adquirir 4.000 kilogramos de goma arábica que se consideran necesarios tanto para las labores de la Península durante el año económico de 1888-89, como para los de Cuba y Puerto Rico con destino al año natural de 1889.

Lo que se anuncia al público para el que quiera interesarse en el suministro de la referida goma, pase á ver el pliego de condiciones y muestras de la misma, que estarán de manifiesto en esta oficina todos los días no feriados, desde las diez de la mañana á las tres de la tarde.

Madrid 26 de Marzo 1888.—El Administrador Jefe, Francisco Echagüe.

Dirección general de la Deuda pública.

Habiéndose extraviado el resguardo correspondiente á la carpeta de intereses de inscripciones del 4 por 100, núm. 333 del trimestre vencido en 1.º de Enero de 1888, presentado por D. Ramón Gutiérrez de Aguilar, como apoderado del vínculo fundado en la villa de Tarazona (Cuenca), por D. Miguel de Mondéjar y Doña María González, se anuncia al público para que la persona en cuyo poder se halle lo presente en estas oficinas, en el término de 30 días; pasados los cuales se declarará nulo y sin ningún valor ni efecto, procediéndose á lo que haya lugar.

Madrid 22 de Marzo de 1888.—V.º B.º—El Director general, P. S., Cisneros.—El Subdirector segundo, A. Morán.

COLEGIO DE SAN JULIÁN

CURSO DE 1887 A 1888

CUADRO de las asignaturas de Segunda Enseñanza de este Colegio y de los Profesores encargados de explicarlas.

ASIGNATURAS	PROFESORES QUE LAS TIENEN A SU CARGO	TÍTULOS ACADÉMICOS	Inscripciones de matrícula				Observaciones.
			De honor.	Ordinarias.	Extra- -sarias.	TOTAL	
Latín y Castellano.—Primer curso..	D. Enrique Paugen.....	Licenciado en Filosofía y Letras.....	»	1	»	»	
Latín y Castellano.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	1	»	»	
Retórica y Poética.....	El mismo.....	Idem.....	»	5	»	»	
Geografía.....	D. Bernardino Rebollo.....	Idem.....	»	1	»	»	
Historia de España.....	El mismo.....	Idem.....	»	3	»	»	
Historia Universal.....	D. Enrique Prugent.....	Licenciado en Letras.....	»	4	»	»	
Psicología, Lógica y Ética.....	D. Félix Dusango.....	Doctor en Letras.....	»	»	»	»	
Aritmética y Álgebra.....	D. Ignacio González.....	De la Escuela de Caminos..	»	7	»	»	
Geometría y Trigonometría.....	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
Física y Química.....	D. José Andrés y Tubillo.....	Licenciado en Ciencias.....	»	2	»	»	
Historia Natural.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	»	
Fisiología é Higiene.....	D. Rafael Martínez.....	Licenciado en Letras.....	»	»	»	»	
Agricultura elemental.....	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	»	
Lengua Francesa.—Primer curso..	D. Félix Durango y Molirero.....	Doctor en Letras.....	»	7	»	»	
Lengua Francesa.—Segundo curso.	El mismo.....	Idem.....	»	2	»	»	
Lengua Inglesa.—Primer curso....	D. Waldo Michel.....	Profesor Mercantil.....	»	»	»	»	
Lengua Inglesa.—Segundo curso..	El mismo.....	Idem.....	»	»	»	»	
			»	37	»	37	

NÚMERO DE ALUMNOS MATRICULADOS, 11

Madrid 25 de Septiembre de 1887.—El Director del Colegio, Máximo Jiménez.—El Secretario.